

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 315 - F.C. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162151 - 6162161 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2540/P

207

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 03.021.129
Solicitud de Patente a nombre de
NOVARTIS AG

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 03021129 00000002 Folios: 5
Fecha (AND): 2003-04-09 16:23:10
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Novartis AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 02534/ notificado por fijación en lista el día 27 de marzo de 2003, me permito manifestar lo siguiente:

1. El lugar de constitución de la sociedad solicitante de la patente de la referencia es Suiza.
2. Anexo al presente memorial el documento en donde consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés, cuya versión en español se encuentra a continuación del texto en inglés, con la correspondiente Apostilla.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de usaquén
T.P. 68228

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

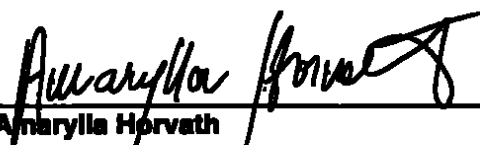
El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de

declara (an) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a **NOVARTIS AG**, una compañía suiza constituida y existente bajo las leyes de Suiza, domiciliada en CH-4002 Basilea, Suiza, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

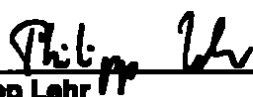
The undersigned, as inventor (s) of

Acylsulfonamides

hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to **NOVARTIS AG**, a Swiss company incorporated and existing in conformity with the laws of Switzerland, domiciled at CH-4002 Basel, Switzerland, as far as the Republic of Colombia is concerned.



Annylla Horvath
domiciled at
Schönbrunnstrasse 293/2/2
1120 Vienna
Austria



Philipp Lehr
domiciled at
Technikerstrasse 30/18
2340 Moedling
Austria

Peter Nussbaumer

Peter Nussbaumer
domiciled at
Kaiserin Elisabeth-Strasse 5/9
2344 Maria Enzersdorf
Austria

Erwin Paul Schreiner

Erwin Paul Schreiner
domiciled at
Anton Baumgartner Strasse 125/4/02
1230 Vienna
Austria

20
210 +

Attestation

I, the undersigned notary public in Basel, Switzerland, certify herewith the authenticity of the signatures of **Mrs. Amarylla Horvath**, Austrian citizen, residing in Vienna, Austria, **Mr. Phillip Lehr**, Austrian citizen, residing in Moedling, Austria, **Mr. Peter Nussbaumer**, Austrian citizen, residing in Maria Enzersdorf, Austria, and **Mr. Erwin Paul Schreiner**, Austrian citizen, residing in Vienna, Austria. The authenticity of the signatures was established by comparison.

BASEL, this 17th (seventeenth) of March 2003 (twothousandandthree).

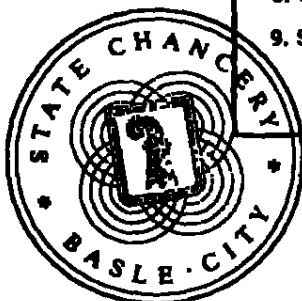
R. P. C.
Notary

Dr. R.M. Müller
Notar

Leg.Prot.Nr.: 181 003

APOSTILLE	
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. Land: Schweiz (Suisse)	
Diese öffentliche Urkunde	
2. ist unterschrieben von	<i>R. Müller</i>
3. in seiner Eigenschaft als	<i>Notar</i>
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der)	<i>Gemeinsamen</i>
Besätigt 17. März 2003	
5. in Basel (Bâle)	6. Amt
7. durch die Stabskanzlei des Kantons Basel-Stadt	
8. unter Nr.	<i>2.292/3699</i>
9. Siegel/Stempel:	10. Unterschrift:
	<i>Fischer</i>

Heidi Fischer



Traducción oficial del idioma alemán no.: 33-42

(firmado) Dr. R.M. Müller, notario, hay un sello seco del notario Roland Müller
en Basilea

Leg.-Prot. no. 181/2003

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Suiza

Este documento público

2. ha sido firmado por Dr. iur. R. Müller

3. en su calidad de notario público

4. está provisto con el sello del mencionado

Confirmado

5. en Basilea

6. el 17 de marzo de 2003

7. por la Cancillería de Estado del cantón de Basilea-ciudad

8. bajo el no. 2'392/3'699

9. Sello:

10. Firma

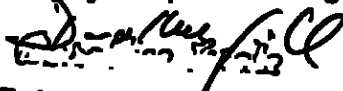
Hay un sello redondo de la

(firmado) Heidi Fischer

Chancillería de Estado del cantón

de Basilea-ciudad

Es traducción fiel y completa del original


Dorothee Grote, traductora e intérprete oficial
Resolución no. 2501 del Ministerio de Justicia 1994

Dorothee Grote, traductora e intérprete oficial

Resolución no. 2501 del Ministerio de Justicia 1994

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

211579
D. G. N. I.
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 MAR 28 R 12:09

JEFE DE LEGALIZACIONES
BUENOS AIRES

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-21129

Folio 212

Concepto Técnico N° 315

Clasificación Internacional de Patentes: A61K 31/18

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, marzo 19 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-21129
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	479
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

12 4 MAR 2021


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051